

10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.alcuescar.es

En Alcuéscar a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Narciso Muñoz Chamorro.

1871

MIAJADAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de reparcelación del ámbito territorial de la Modificación Puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que se ha tramitado por este Ayuntamiento, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miajadas a 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

1875

MIAJADAS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local para este Ayuntamiento de Miajadas, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Decreto n.º 0421/2010 de 15 de marzo, por el que se aprueban las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

Vista la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1.080/2008, de 26 de septiembre y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 202 de fecha 20 de octubre de 2008, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y pertenecientes al Grupo C1 según la modificación contemplada en el artículo 12 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas, según la siguiente literalidad:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2.008, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el Art. 21.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

HE RESUELTO

APROBAR LAS SIGUIENTES BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, categoría Agente, perteneciente al grupo C1 según la modificación contemplada en el artículo 12 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, dotadas con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o por cualquier otro Organismo competente en la materia.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y de 157 centímetros las mujeres.
- g) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- h) Tener cumplidos veintiún años de edad y no superar los sesenta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Además de los requisitos generales exigidos en el apartado anterior, serán exigibles:

- a) Ser miembro del Cuerpo de la Policía Local de Miajadas.

b) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Agente, incluido en el Grupo C2 de los de la Ley 7/87 del EBEP.

c) Poseer la titulación académica exigible para el acceso a la categoría que se promociona.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia, podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de una antigüedad de diez años en la escala del grupo C2), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

(Aquellos funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberán superar dicho curso de formación y perfeccionamiento en la mencionada Academia, conforme a lo indicado en el apartado 3, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Única del Decreto 218/2009, de 09 de octubre).

2.- Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el concurso - oposición, conforme al modelo que aparece en el anexo 1, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Deberá acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Miajadas en la cuenta nº 2099-0011-23-0070019408 la cantidad de 20,00 Euros en concepto de derechos de examen.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local de Miajadas

Un funcionario de la Corporación, designado por el Alcalde,

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Miajadas, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la del puesto a ocupar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Observadores: Asimismo, podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto un representante de cada organización sindical con representación en este Ayuntamiento.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Sexta.- Actuación del Tribunal.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto expresamente en estas Normas Marco, será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo I del Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima.- Actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Octava.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de dos partes:

- a) Concurso – oposición, entre los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Miajadas que reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y las Normas Marco
- b) Curso Selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Las máximas puntuaciones que se pueden obtener serán 6 puntos en la fase de concurso y de 20 puntos en la fase de oposición, para una calificación máxima de 26 puntos.

1) Concurso: La fase de Concurso, que será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos del Anexo II.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.

La fase de concurso de valorará hasta un máximo de 6 puntos.

2) La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 20 puntos y consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

A.- Ejercicio tipo test: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I de estas bases. Se valorará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

B.- Prueba práctica, que consistirá en la resolución de dos supuestos que proponga el Tribunal relacionados con los contenidos del Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 60 minutos. Se valorará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

Novena.- Relación de aprobados, y presentación de documentos.

Relación de aprobados: Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación entre ambas fases sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario/a.

Presentación de documentos: El/la aspirante propuesto, para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima.- Base final.

Las presentes Bases, que regirán el proceso selectivo se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo están a disposición de todos los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don
vecino de teléfono de contacto con domicilio en calle número y con D.N.I. número comparece ante V.E. por el presente escrito y como mejor proceda.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Cáceres número de fecha a través del sistema de

concurso-oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Miajadas, de de 2010.

El peticionario,

Fdo.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

ANEXO II

a).- Por cada año completo de servicio como Agente, 0,20 puntos. Se valorarán como máximo fracciones completas de 6 meses con la mitad de la puntuación de un año.

Puntuación máxima, 3 puntos.

b).- Por cursos de formación recibidos o impartidos relacionados con el cometido a desempeñar:

- Cursos de 10 a 19 horas 0,10 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,45 puntos.

No se valorarán los cursos de menos de 10 horas.

Puntuación máxima, 2 puntos.

c).- Otros méritos relacionados con la profesión, funciones etc. (felicitaciones, medallas), 0,5 puntos.

Puntuación máxima, 1 punto.

ANEXO III

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el referendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Miajadas. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

Tema 12.- Historia de la Ciudad de Miajadas. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 14.- Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de las Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 16.- El binomio policía local — ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La policía local y las relaciones humanas.

Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 17.- Ley Orgánica 1 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 18.- Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

Tema 19.- La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

Tema 20.- La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

Tema 21.- La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 7.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos

Tema 9.- Normas generales de comportamiento en a circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 10.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 11.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13.- El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 16.- El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación

Tema 17.- La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. La señales de los agentes de circulación.

Tema 18. El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

Tema 19. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

Tema 20. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

Miajadas a 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha del anuncio de este último la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías en Miajadas, a quince de marzo de dos

mil diez.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías. Ante mí, la Secretaria, Rosa M.ª Murillo Fuentes.- Rubricado.

Contra la presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Miajadas a 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

1868

PLASENCIA

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS «CALLE TRUJILLO (HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE BLANCA)», «CALLE VARGAS» Y «PLAZA MAYOR» DE PLASENCIA

ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- Número de Expediente: 2/10.

OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS «CALLE TRUJILLO (HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE BLANCA)», «CALLE VARGAS», Y «PLAZA MAYOR» DE PLASENCIA, de acuerdo con las bases técnicas que figuran en el expediente.

CNAE 2009: 42.99

CPV: 45233252-0

El proyecto de ejecución que redacte el adjudicatario habrá de ajustarse inexcusablemente al proyecto básico seleccionado, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario la adecuación de los proyectos al pliego de condiciones y bases técnicas, así como a la normativa vigente tanto general como sectorial aplicable, y a los servicios existentes en la zona.

b) Lugar de ejecución: Plasencia

c) Plazo de ejecución (meses): CINCO MESES a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: El tipo máximo de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (331.932,77), al que se añadirá el importe del Impuesto del Valor Añadido, que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE EUROS, CON VIENTITRES CÉNTIMOS DE EURO (63.067,23€).

Por tanto, el importe de la actuación a desarrollar, IVA Incluido, es TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (395.000 €).

Las obras se enmarcan en el proyecto ECOCIUDAD PLASENCIA- PROYECTO INTEGRADO DE REGENERACIÓN URBANA, en el marco de la convocatoria PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL – P.O. REGIONAL 2007-2013 DE EXTREMADURA.

El proyecto está cofinanciado al 70% por la UNIÓN EUROPEA (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER. «Una Manera de hacer Europa»).

GARANTIAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Plasencia.
- Domicilio: Calle del Rey, 6
- Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.
- Teléfono: 927 428512
- Telefax: 927 428552
- Fecha límite de obtención de documentos e información. Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán concursar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 26 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.